

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1984IDDOC906381

CONCHALÍ, lunes 14 septiembre 2026

- VISTOS**
- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
 - LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2848, 0-2847, 0-2846
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-600,12-601,12-602
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-98

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):AVILES VALDIVIA IRIS MARIA Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:635.625
Y SON:SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
AGOSTO/26 HONORARIOS MONITORAS DE PROGRAMA TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO CONCHALI/26 -
DE.N°210 02/03/26 - DECRETOS N°279, 280 Y 281 14/04/26 - MEMO N°1035 11/09/26 DIDECO -
CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°594, 585 Y 586 11/9/26 DIDECO - BOLETAS DE
HONORARIOS N°21, 149 Y 54 04/09/26 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTEENTES Y
FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
2152104004006	De Programas Culturales
2152104004006	De Programas Culturales
2152104004006	De Programas Culturales
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10
2141103001	Retencion de Honorarios
2141103001	Retencion de Honorarios





INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 04 DE Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	21	MG	04/09/2026	IRIS MARIA, AVILES VALDIVIA	04/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
	149	MG	04/09/2026	SCARLETT AMIRA, GUAJARDO VALDES	04/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
	54	MG	04/09/2026	CARMEN HUGUETH, SAN JUAN CHIGUAY	04/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
	49	ANUL	04/09/2026	GABRIELA IGNACIA, GARRIDO MORENO	04/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
Totales* :							750.000	0	114.375	635.625	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ÁREA DEL ADULTO MAYOR Y TURISMO

IDDOC: 906154

MEMO N° 1035 /2026

ANT.: Decreto Exento 230 del 21/02/2026, Programa Talleres de envejecimiento activo de Conchalí 2026"

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONTABILIDAD
22/9/26

CONCHALI,

11 Sep 2026

DE: ANDRES CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES



En el marco de ejecución del programa Talleres de envejecimiento activo de Conchalí 2026" aprobado por Decreto Exento N° 210 del 02/03/2026. Envío a usted los documentos de las personas señaladas a continuación, las cuales realizaron labores de monitoras de los talleres, durante el periodo que se indica. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Taller	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a pagar. (Bruto)	Periodo
IRIS MARÍA AVILES VALDIVIA	[REDACTED]	Baile Folclórico	DE N°279 14/04/2026	\$250.000	AGOSTO 2026
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDÉS	11.639.278-K	Manualidades	DE N°281 14/04/2026	\$250.000	AGOSTO 2026
CARMEN HUGETH SAN JUAN CHIGUAY	12.121.789-9	Taichí	DE N°280 14/04/2026	\$250.000	AGOSTO 2026

Dicho gasto se imputará a la cuenta 2104004006 Programas Culturales.

Saluda Atentamente a Usted,



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 584/2026.-

11 SEP 2026 Conchalí, ____ de ____ de 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	230 del 21/02/2026 279 FECHA 14/04/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°1		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	21	Fecha	04/09/2026	Monto Bruto	\$250.000
RUT o RUN	7.834.831-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	Iris Avilés Valdivia					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DEL TALLER BAILE FOLCLÓRICO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000

IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
	N ° 21

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS

[REDACTED]

Fecha: 04 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER BAILE FOLCLORICO DEC N279 PERIODO AGOSTO 2026	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

[REDACTED]

Fecha / Hora Impresión: 04/09/2026 10:03

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALI 2026

11. DATOS DEL MONITORA

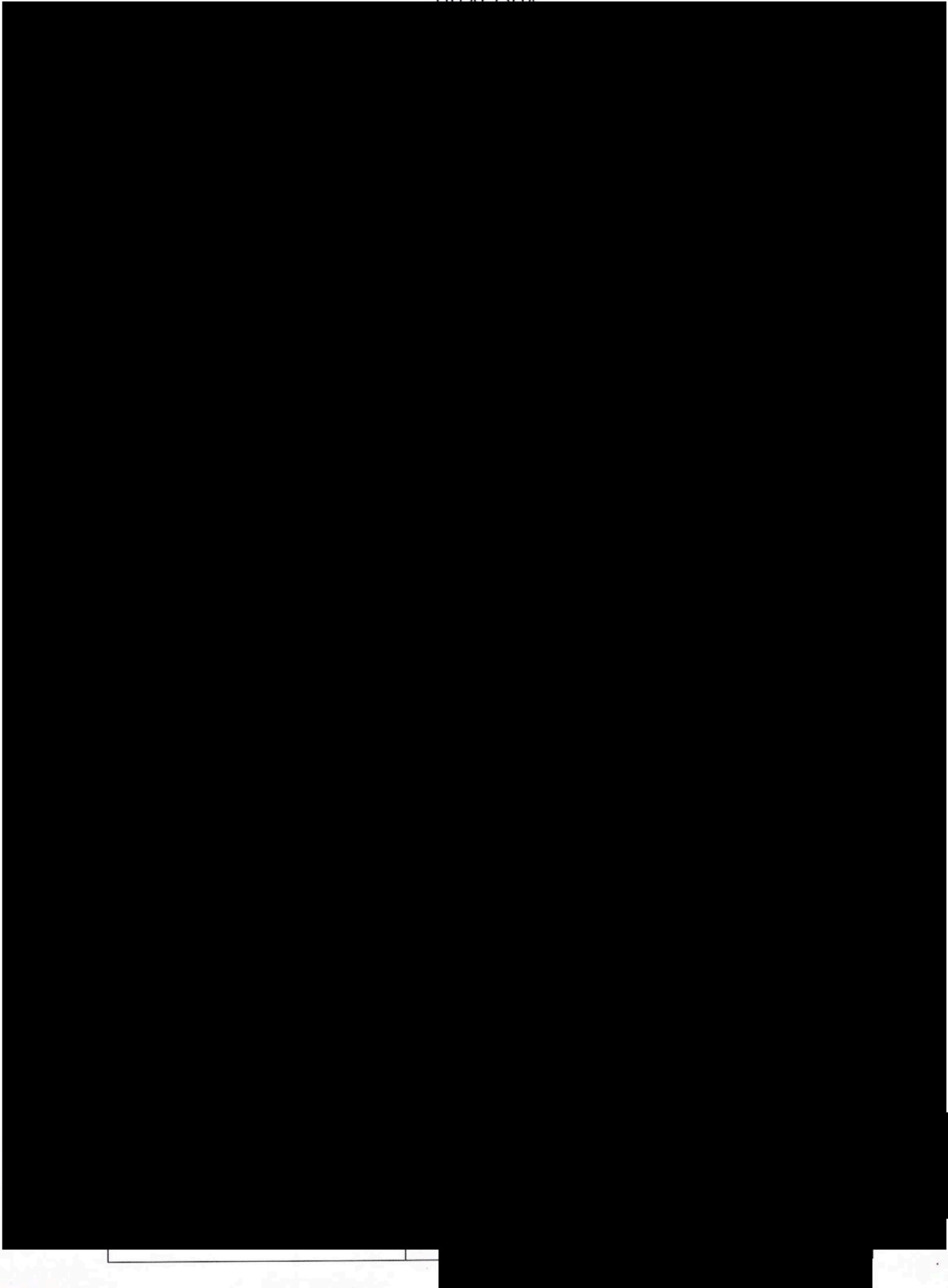
Nombre monitora	Iris Avilés Valdivia
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que Aprueba Contrato	279 del 14/04/2026
Periodo que Informa	AGOSTO 2026

12. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
21. Planificar y ejecutar clases de baile folclórico adaptadas a las capacidades de las personas mayores.	Se planifican y se realizan clases en la Casa del adulto Mayor adaptadas para personas mayores los días: Viernes: 7 de AGOSTO 2026 Viernes: 14 de AGOSTO 2026 Viernes: 21 de AGOSTO 2026 Viernes: 28 de AGOSTO 2026
22. Enseñar bailes tradicionales chilenos y latinoamericanos	Se enseñan a los participantes baile de cueca chilena y de Latinoamérica
23. Crear un ambiente inclusivo, respetuoso y motivador para las y los participantes.	Se desarrolla un trabajo inclusivo y apto para cada persona mayor que quiera participar del taller
24. Organizar una muestra folclórica al término de las clases	No aplica aún

Ta

PITAGORA



--	--





ÁREA DEL ADULTO MAYOR Y TURISMO
DEPTO. OO.CC. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de Baile Folclórico
Fecha	07/08/2026
Horario	14:30 A 16:30

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
17		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de Baile folclórico
Fecha	14/08/2026
Horario	14:30 A 16:30

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
16		
17		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de Baile folclórico
Fecha	21/08/2026
Horario	14:30 A 16:30

N°	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de Baile folclórico
Fecha	28/08/2026
Horario	14:30 A 16:30

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
19		
20		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA IRIS MARIA
AVILES VALDIVIA.

CONCHALI 14 ABR 2026

DECRETO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 06.04.2026; Memorándum N° 449 de fecha 27.03.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 202 de fecha 24.03.2026 e Informe de Pre-Obligaciones por obligar de fecha 24.03.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 395 de fecha 23.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 210 de fecha 02.03.2026 que Aprueba Programa "Talleres de Envejecimiento Activo de Conchalí 2026" y cometidos honorarios en la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 06.04.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra doña IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Decreto Exento N° 210 de fecha 02 de marzo del 2026, que aprobó el siguiente cometido: "Enseñar y promover la práctica del baile folclórico donde se trabajara en la técnica, el ritmo y la coordinación necesarias para diferentes danzas tradicionales, fomentando la actividad física, la memoria y la socialización", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres Culturales para Fortalecer el envejecimiento activo de Conchalí 2026", sancionado por Decreto Exento N° 210 de fecha 02 de marzo del 2026.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar y ejecutar clases de baile folclórico adaptadas a las capacidades de los participantes.
- Enseñar bailes tradicionales chilenos y latinoamericanos.
- Crear un ambiente inclusivo y motivador para los participantes.
- Organizar una muestra folclórica al final del ciclo de clases.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia de que el trabajo específico comenzó el día 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el día 21 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en distintos días de la semana, en el horario comprendido entre las 14:30 y las 16:30 horas, en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Los Minerales N°3478, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER de Baile Folclórico	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SESIONES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
FECHAS	6, 13, 20 y 27.	10,13, 17 y 24.	8, 15, 22 y 29.	5, 12, 19 y 26.	3, 10, 24 y 31.	7, 14, 21 y 28.	4, 11, 25 y 28.	9, 16, 23 y 30.	6, 13, 20 y 27.	4, 11, 18 y 21.

Se hace presente que don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el de 06 marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre, la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) IRIS MARIA AVILES VALDIVIA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
	De Programas Culturales	\$ 7.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE.

DA

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde
Conchalí

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control General – DIREM

DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

DIDECO - O.P.I.R. – Secretaría Municipal. –

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 585/2026.-

11 SEP 2026 Conchalí, ____ de ____ de 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	230 del 21/02/2026 281 FECHA 14/04/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°1		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	149	Fecha	04/09/2026	Monto Bruto	\$250.000
RUT						
Proveedores						
Servicios						

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DEL TALLER DE MANUALIDADES DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000

SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: [REDACTED]	N ° 149

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

[REDACTED]

Fecha: 04 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER DE MANUALIDADES DEC 281 MES AGOSTO 2026	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

[REDACTED]

Fecha / Hora Impresión: 04/09/2026 10:09

[REDACTED]

[REDACTED]

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALI 2026

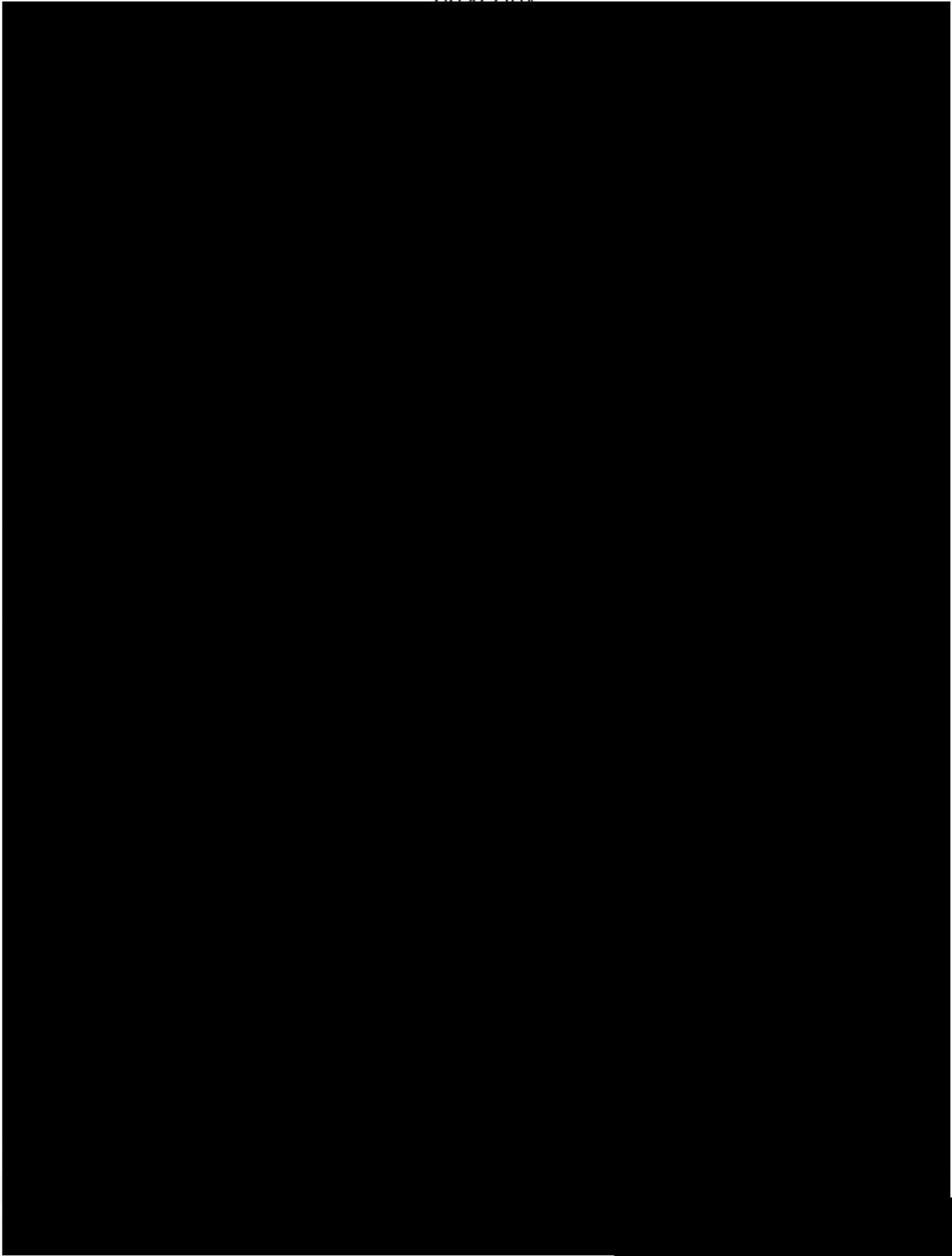
11. DATOS DEL MONITORA

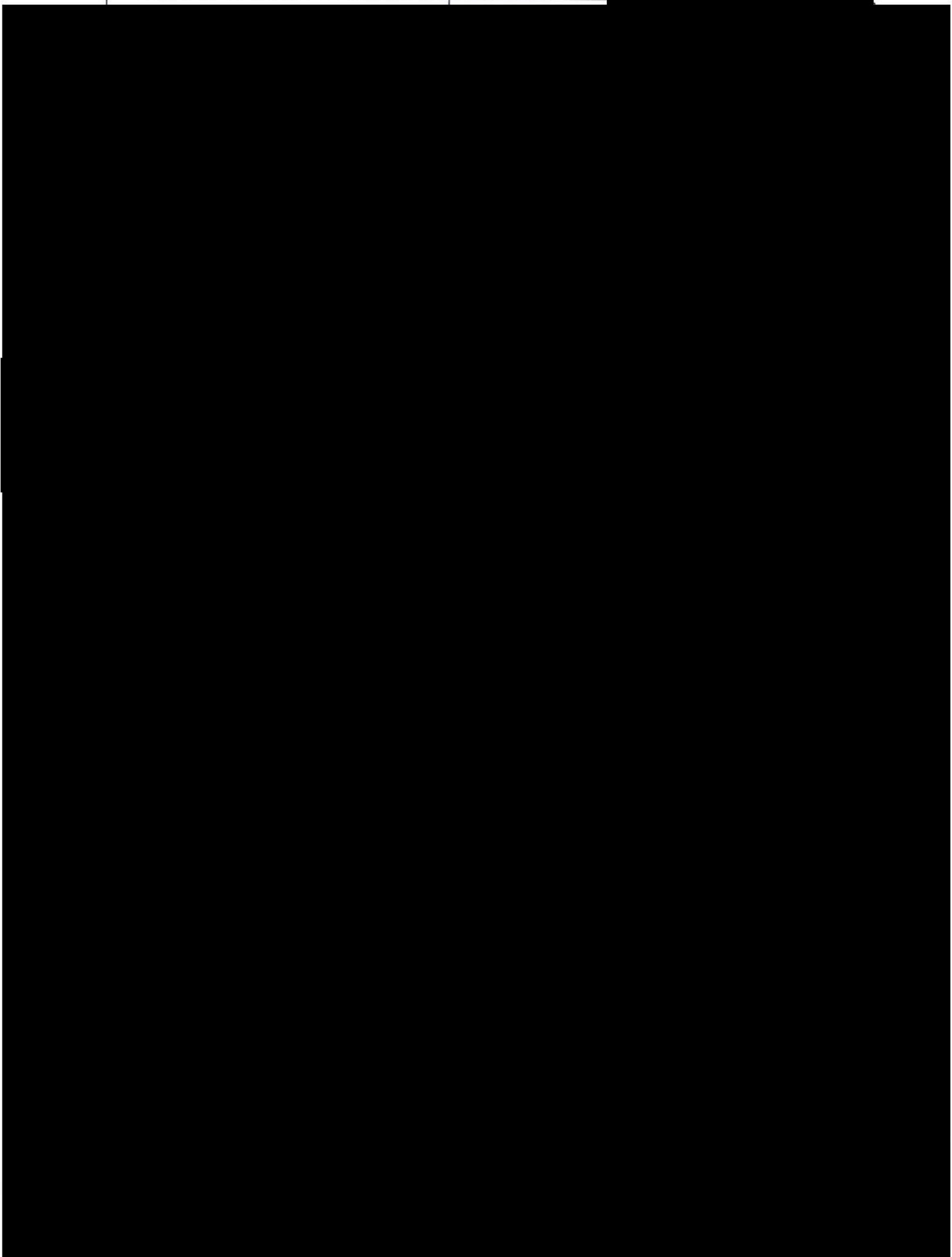
Nombre monitora	SCARLETT GUAJARDO VALDÉS
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que Aprueba Contrato	281 del 14/04/2026
Periodo que Informa	AGOSTO 2026

12. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
21. Planificar y ejecutar talleres de manualidades adaptados a las capacidades de las personas mayores.	Se planifican y se realizan clases en la Casa del adulto Mayor adaptadas para personas mayores los días: Jueves: 6 de AGOSTO 2026 Jueves: 13 de AGOSTO 2026 Jueves: 20 de AGOSTO 2026 Jueves: 27 de AGOSTO 2026
22. Enseñar diversas técnicas manuales orientadas a la creatividad y la motricidad fina tales como pintura decorativa, tejido, reciclaje creativo, bordado y elaboración de objetos artesanales.	Se enseñan a los participantes técnicas manuales y se desarrolla lo siguiente en el presente mes: -Técnica decoupage en cajitas decorativas Proceso creativo: • Preparación de superficie. • Selección de imágenes. • Aplicación de papel. • Sellado y barnizado. • Decoración final. -Telar decorativo en bastidor de cartón Proceso creativo: • Construcción de bastidor. • Urdido. • Técnicas básicas de tejido. • Aplicaciones decorativas. • Terminaciones.
23. Crear un ambiente inclusivo, participativo y motivador para las y los participantes.	Se desarrolla un trabajo inclusivo y apto para cada persona mayor que quiera participar del taller
24. Orga trab	[REDACTED]

PITAGORA





LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de manualidades
Fecha	06/08/2026 ✓
Horario	09:00 A 11:00

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	taller de manualidades
Fecha	13/08/2026
Horario	09:00 A 11:00

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
17		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de manualidades
Fecha	20/08/2026
Horario	09:00 a 11:00

Nº	NOMBRE	DUE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Taller de manualidades
Fecha	27/08/2026
Horario	09:00 A 11:00

Nº	NOMBRE	...
1	[REDACTED]	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
16	[REDACTED]	
17		
18		
19		
20		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA SCARLETT
AMIRA GUAJARDO VALDES.

CONCHALI 14 ABR 2026

DECRETO N° 281

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 06.04.2026; Memorándum N° 449 de fecha 27.03.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 202 de fecha 24.03.2026 e Informe de Pre-Obligaciones por obligar de fecha 24.03.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 395 de fecha 23.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 210 de fecha 02.03.2026 que Aprueba Programa "Talleres de Envejecimiento Activo de Conchalí 2026" y cometidos honorarios en la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 06.04.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "Potenciar la creatividad, la motricidad fina y la [REDACTED] las mayores, mediante la realización de diversas técnicas de [REDACTED] un espacio de encuentro y expresión personal, favoreciendo [REDACTED] la interacción social y el fortalecimiento de la autonomía", Lo [REDACTED] en el marco del Programa de "Talleres de envejecimiento activo [REDACTED] cionado por Decreto Exento N°210 de fecha 02 de marzo del año 2026.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, quien cumplirá su labor de Monitora de Manualidades quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:

- Planificar y ejecutar talleres de manualidades adaptados a las capacidades de las personas mayores
- Enseñar diversas técnicas manuales orientadas a la creatividad y la motricidad fina tales como pintura decorativa, tejido, reciclaje creativo, bordado y elaboración de objetos artesanales.
- Crear un ambiente inclusivo, participativo y motivador para las y los participantes.
- Organizar una exposición de trabajos realizados al término del ciclo de talleres.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 05 de marzo del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 18 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán distintos días en la semana, en horarios entre las 09:00 a 11:00 horas, en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Los Minerales N°3478, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER MANUALIDADES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SESIONES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
FECHAS	5, 12, 19 y 26.	9, 16, 23 y 30	7, 14, 22 y 28.	4, 11, 18 y 25.	2, 9, 23 y 30.	6, 13, 20 y 27.	3, 10, 24 y 25	1, 8, 15 y 22.	5, 12, 19 y 26.	3, 10, 17 y 18.

Se hace presente que don (a) **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2104004006	De Programas Culturales	\$ 7.500.000.-

ANOTESE, **COMUNIQUESE,**
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DIDECO - O.P.I.R. – Secretaría Municipal. –
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 586/2026.-

11 SEP 2026 Conchalí, ____ de ____ de 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	230 del 21/02/2026 280 FECHA 14/04/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°1		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	54	Fecha	04/09/2026	Monto Bruto	\$250.000
RUT o RUN	12.121.789-9					
Proveedor o Prestador de Servicios	CARMEN HUGETH SAN JUAN CHIGUAY					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DEL TALLER DE TAICHÍ DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000

CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 54

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 04 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER DE TAICHI DEC N280 PERIODO AGOSTO 2026	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Fecha / Hora Impresión: 04/09/2026 10:04

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALI 2026

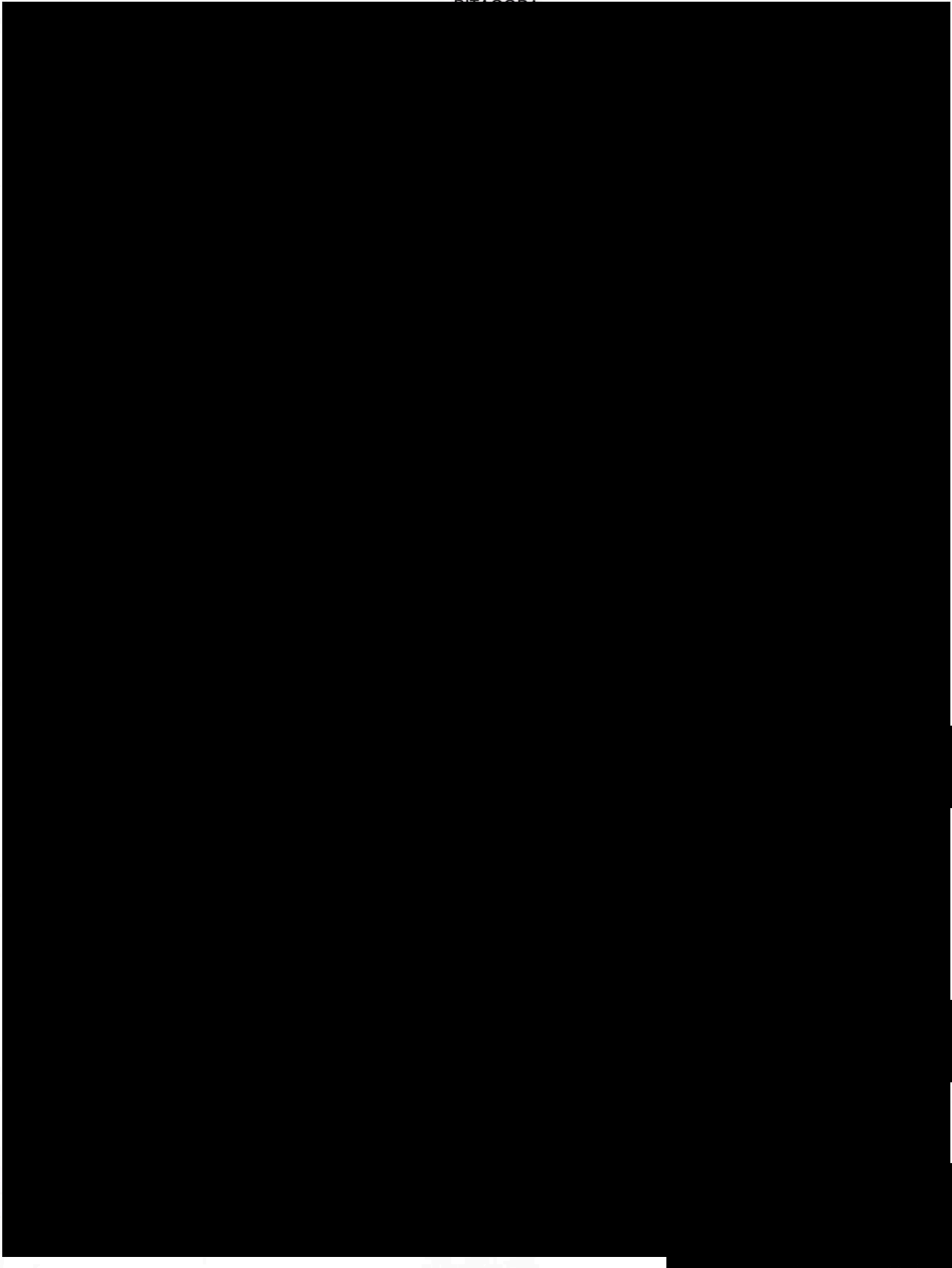
6. DATOS DEL MONITORA

Nombre monitora	Carmen Hugeth San Juan Chiguay
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que Aprueba Contrato	380 del 13/06/2025/
Periodo que Informa	AGOSTO 2026

7. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
9. Planificar y ejecutar sesiones de Taichí adaptadas a las capacidades de las personas mayores.	Se planifican técnicas de taichí especiales para personas mayores, promoviendo su bienestar físico y mental de cada participante.
10. Enseñar técnicas básicas de movimiento, respiración y relajación.	Se realizan clases en la Casa del adulto Mayor. Ubicada en calle Los Minerales N°3478, cumpliendo con las adaptaciones y necesidades de las personas mayores. Las clases son los días: Miércoles: 5 de AGOSTO 2026 Miércoles: 12 de AGOSTO 2026 Miércoles: 19 de AGOSTO 2026 Miércoles: 26 de AGOSTO 2026
11. Crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para las y los participantes.	Se desarrolla un ambiente armonioso y con conexión entre cuerpo y mente entre todos los participantes

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Orquest. y Teichi
Fecha	05/08/2026
Horario	09:30 A 11:30

Nº	NOMBRE	DHT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
17		
18		
19		
20		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Gioga T. y Teich
Fecha	12/08/2020
Horario	09:30 A 11:30

Nº	NOMBRE	DTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		



ÁREA DEL ADULTO MAYOR Y TURISMO
DEPTO. OO.CC, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Gr. Jorge T. y Teich
Fecha	19/08/2026
Horario	09:30 A 11:30

Nº	NOMBRE	DHT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad	Figong T. y Teichí
Fecha	26/08/2026
Horario	09:30 A 11:30

Nº	NOMBRE	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA CARMEN
HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY.

CONCHALI 14 ABR 2026

DECRETO N° 280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 06.04.2026; Memorándum N° 449 de fecha 27.03.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 202 de fecha 24.03.2026 e Informe de Pre-Obligaciones por obligar de fecha 24.03.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 395 de fecha 23.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 210 de fecha 02.03.2026 que Aprueba Programa "Talleres de Envejecimiento Activo de Conchalí 2026" y cometidos honorarios en la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 06.04.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra doña CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "Mejora emocional de las personas mayores a través del Taichí, técnicas de respiración y meditación para reducir el estrés" [REDACTED] anterior, tiene fundamento en el marco del Programa "fortalecer el envejecimiento activo de Conchalí 2026", sancionado por Decreto N° 210 de fecha 02 de marzo del 2026.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar y ejecutar sesiones de taichí adaptadas a las capacidades de las personas mayores.
- Enseñar técnicas básicas de movimiento, respiración y relajación.
- Crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para las y los participantes.
- Organizar una clase demostrativa al término del ciclo de talleres.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia de que el trabajo específico comenzó el día 04 de marzo y tendrá vigencia hasta el día 23 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los miércoles de cada semana, en horarios comprendidos entre las 09:30 a 11:30, en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Los Minerales N°3478, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER DE TAICHÍ	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SESIONES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
FECHAS	4, 11, 18 y 25.	8, 15, 22 y 29.	6, 13, 20 y 27.	3, 10, 17 y 24.	8, 15, 22 y 29.	5, 12, 19 y 26.	2, 9, 23 y 30.	7, 14, 21 y 28.	4, 11, 18 y 25.	2, 9, 16 y 23.

Se hace presente que don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUAY, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2104004006	De Programas Culturales	\$ 7.500.000.-

ANOTESE, **COMUNIQUESE,**
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control - **DIREM**
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DIDECO - O.P.I.R. – Secretaría Municipal. –
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

